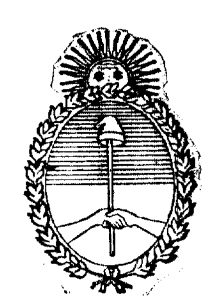
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 4 de agosto de 1981

NUMERO 24.724

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E 392-4475

DEPTO GRAFICO T.E. 932-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E 932-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 932-6675

PERSONAL T.E. 932-1760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 932-2632

EXPEDICION T.E. 932-1830

$ 1500.-

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Sumario Numérico

DECRETOS

CONCURSOS INTERNACIONALES

Se aprueba el acto de preadjudicación de un concurso realizado por una empresa del Estado.

DECRETO Nº 598

Bs. As., 7|7|81

VISTO el Expediente Nº 5.495 letra S.C., año 1978 de la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones por el cual tramita el Concurso Internacional 130 P|79, autorizado por Ley Nº 21.966, para la provisión instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de equipos de conmutación telefónica automática, con red de conmutación espacial en técnica de control por programa almacenado (CPA), equipos de alimentación eléctrica asociados y aparatos telefónicos, cuya preadjudicación "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional fue dispuesta el día 26 de marzo de 1981 por la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto 817 del día 11 de abril de 1979 presidida por el entonces Secretario de Estado de Comunicaciones e integrada por los ex Subsecretario Técnico de la citada ex Secretaría, ex Subsecretario Técnico de la ex Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ex Subsecretario de Inversiones Externas de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, ex Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, ex Subsecretario de Coordinación de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y el Subsecretario de Coordinación del Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de propuestas realizado el día 15 de octubre del año 1979, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: 1) Compañía Standard Electric Argentina SAIC; 2) Equitel S.A. y Siemens A.G.; 3) Phillips Telecommunicatie Industrie BV; Techint Compañía Técnica Internacional S.A. y Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A.; 4) Fujitsu Limited y Fujitsu Argentina SAIC; 5) Ericsson SAIC y Telefonak-Tiebolaget L.M. Ericsson; 6) Marubeni Argentina SRL, Marubeni Corporation e Hitachi LTD; 7) Pecom-Nec S.A.; Nippon Electric Company Ltd.; SADE SACCIFIM y SADE Obrelmec SRL y 8) Le Materiel Telephonique Thomson CSF, Bracht SA, S.A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet y Thomson CSF Argentina. Que tomando en consideración los distintos factores de evaluación de las ofertas, establecidos en el Pliego de Condiciones, resultan más convenientes las ofertas propuestas por los


19810804

oferentes Nº 4 Fujitsu Limited y Fujitsu Argentina SAIC y Nº 7 Pecom-Nec S.A., Nippon Electric Company Ltd., SADE SACCIFIM y SADE Obrelmec SRL.

Que los precios han sido considerados convenientes y los plazos de entrega y el grado de integración nacional propuestos se ajustan a las bases del llamado a Concurso.

Que con el oferente Pecom-Nec S.A., Nippon Electric Company Ltd., Sade SACCIFIM y Sade Obrelmec SRL la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha tenido y tiene compromisos contractuales de fundamental importancia, como ser: la ejecución de varios radioenlaces de la Red Troncal, el servicio automático de atención de reparaciones, el sistema Spade para comunicaciones vía satélite y la obra de mayor envergadura contratada como resultado de una licitación, el Cinturón Digital BAIRES.

Que el consorcio establecido para este Concurso significa una combinación de empresas de origen local y japonés con mayoría de capital local, siendo además el responsable de la obra Cinturón Digital Baires en ejecución, es decir no se trata de un consorcio en formación, sino que denota plena actividad operativa.

Que si bien la oferta de la firma Fujitsu Ltd. y Fujitsu Argentina SAIC está en un nivel de precios competitivos, en esta materia de provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de equipos de conmutación telefónica automática, con red de conmutación especial en técnica de control por programa almacenado (C.P.A.), siguiendo los lineamientos del mensaje con que se acompañara la ley 21.966 y su decreto reglamentario Nº 817|79, resulta más conducente a resguardar el alto interés de la Nación mantener la permanencia de las empresas Equitel S.A. y Standard Electric Argentina S.A.I.C., que vienen actuando desde hace más de sesenta (60) años y cuyas fábricas de equipos de comunicación telefónica y de teléfonos son las más importantes de las que se dispone actualmente en nuestro país.

Que prácticamente el total de los equipos de conmutación que opera la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fueron suministrados por estas firmas y se depende de ellas en el suministro de repuestos.

Que a pesar de la diferencia de precios con la firma ganadora del concurso, de seleccionar a las firmas Equitel S.A. y Standard Electric Argentina S.A.I.C. no se alteraría en gran medida el resultado económico global.

Que condiciones operativas, estéticas y de mantenimiento hacen aconsejable la adopción del modelo de aparato telefónico Masterset 113 ofrecido por el oferente Equitel S.-A. y Siemens AG.

Que si bien en las bases del concurso aprobado por el Decreto Nº 817|79 se previó la adquisición de quinientas cincuenta y un mil novecientas (551.900) líneas, resulta beneficioso ampliar el número total de líneas a adjudicar en un veinte por ciento (20%), en razón de los satisfactorios resultados obtenidos en este Concurso.

Que este incremento permitirá la asignación de líneas a Equitel S.A. y Standar Electric Argentina S.A.I.C., para lograr su permanencia fabril en el país.

Que las financiaciones ofrecidas presentan un satisfactorio grado de seguridad y responden a las exigencias de inversión para los suministros objeto de este llamado.

Que por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la mencionada Comisión de Preadjudicaciones, nada obsta para aprobar la preadjudicación.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, dictar el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en la Ley 21.966.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto de preadjudicación del concurso celebrado el 26 de marzo de 1981, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, dispuesto por Ley 21966 y llevado a cabo según lo establecido por el Decreto Nº 817 del 11|4|79.

Art. 2º — Adjudícase a los oferentes: Nº 7 Pecom-Nec S.A., Nippon Electric Company Ltd., Sade SACCIFIM y Sade Obrelmec SRL. trescientas sesenta mil (360.000) líneas, Nº 1 Standar Electric Argentina SAIC ciento cincuenta mil (150.000) líneas y Nº 2 Equitel S.A. y Siemens A.G. cinento cincuenta mil (150.00) líneas.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a suscribir con las firmas adjudicatarias contratos para la adquisición de aparatos telefónicos sobre la base del modelo elegido, determinado en el punto f) del acta de preadjudicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Eduardo V. Oxenford
Carlos García Martínez
Lorenzo Sigaut

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARANCELES

Se fijan los aranceles en concepto de inscripción y|o reinscripción en el Registro del Comercio de Granos.

RESOLUCION
Nº 22.327
Bs. As., 29|7|81

VISTO las resoluciones "JNG" Nros. 21.818, 21.819, 21.820 del 19|11|80 que fijan los aranceles a percibir en concepto de derecho de inscripción y|o reinscripción anual en el Registro del Comercio de Granos, con relación al costo del servicio; y la resolución "JNG" Nº 22.316 del 22|7|81 que establece la inscripción de los laboratorios de análisis de granos, y

CONSIDERANDO:

Que los importes que se perciben indican la necesidad de ajustar y establecer los aranceles de modo tal que se relacionen con los gastos que generan.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes aranceles en concepto de inscripción y o reinscripción en el Registro del Comercio de Granos, conforme a lo dispuesto en el anexo "Control del Comercio de Granos" de la Resolución "JNG" Nro. 22.016 del 18 de febrero de 1981 y "JNG" Nº 22.316 del 22 de julio de 1981:

Exportadores	$ 615.000
Industriales	$ 615.000
Acopiadores y consignatarios	$ 320.000
Corredores y comisionistas	$ 320.000
Cooperativas agrícolas	$ 210.000
Acondicionadores y fraccionadores	$ 75.000
Entregadores	$ 110.000
Peritos y recibidores de granos	$ 50.000
Acopiadores y seleccionadores de maní	$ 210.000
Laboratorios de análisis de granos	$ 210.000

Art. 2º. — Las firmas y|o entidades que posean Sucursales y|o Plantas Industriales deberán abonar diez por ciento (10%) por cada una de ellas, de la suma fijada en el artículo 1º.

Art. 3º. — Las reinscripciones solicitadas con posterioridad a los plazos establecidos por el organismo, serán aceptadas previo pago del arancel fijado más un recargo del cincuenta por ciento (50 %).

Art. 4º. — Los aranceles mencionados en el artículo 1º serán de aplicación para las inscripciones que se soliciten a partir de la fecha que cobre vigencia la presente resolución y para las reinscripciones correspondientes al año 1982.

Art. 5º. — Deróganse las resoluciones "JNG" Nros. 21.818 21.819 y 21.820.

Art. 6º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 7º. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo.
Raúl C. Dente.
Miguel A. García Fuentes.
Héctor A. Lasala.
Agustín A. Pogliano.
Jorge Soto Acébal.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Se fija el monto del préstamo para la comercialización de arroz Sub-tipo B Largo Fino, con cáscara.

RESOLUCION
Nº 22.325
Bs. As., 29|7|81

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.101 por la cual se aprueba el sistema de crédito post-cosecha con cláusula de cancelación directa, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4º de dicha reglamentación establece que esta Junta Nacional de Granos deberá fijar periódicamente el monto del préstamo que garantiza para la comercialización del arroz tipo largo fino con cáscara.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjase el monto del préstamo para la comercialización de arroz Sub-tipo B Largo Fino, con cáscara, en ochenta mil pesos ($ 80.000) por quintal.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo.
Raúl C. Dente.
Miguel A. García Fuentes.
Héctor A. Lasala.
Agustín A. Pogliano.
Jorge Soto Acébal.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Se fija el precio de compra, del arroz cáscara - subtipo B - largo fino.

RESOLUCION
Nº 22.326
Bs. As., 29|7|81

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.213, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 1.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a fijar los precios en base a los niveles de los distintos mercados.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjase el precio de compra por el organismo, del arroz cárcara —subtipo B— largo fino en cien mil pesos ($ 100.000) por quintal.

Art. 2º. — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 28 de julio de 1981.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo.
Raúl C. Dente.
Miguel A. García Fuentes.
Héctor A. Lasala.
Agustín A. Pogliano.
Jorge Soto Acébal.

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se incorporan diversas mercaderías al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 253
Bs. As., 27|7|81

VISTO el expediente Nº 30.482|80 del registro de la ex Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y la resolución M.E. Nº 667|80, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, con vigencia a partir del 28 de mayo de 1980, se incorporaron a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) posiciones arancelarias para exportaciones de productos pesqueros que se realizaran al sur del paralelo de 40º.

Que por resoluciones M.E. Nros. 41|80, 42|80, 43|80, 44|80, 46|80, 102|80 y 622|80 se otorgó el reembolso adicional del cinco popr ciento (5 %), en los términos del Decreto Nº 2.863|72, a los productos mencionados, correspondiendo, en consecuencia, aplicar dicho beneficio a las actuales prosiciones arancelarias establecidas por la resolución M.E. Nº 667|80 por los plazos que restan para completar el año de vigencia de aquellas resoluciones.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 19.184, 19.639, 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751|74, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.868|72, bajo las condiciones instituidas en su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación y con el plazo de vigencia y destino que en cada caso se indica:

Resoluciones M.E. Nros. 44|80, 102|80 y 41|80

03.01.03.05 Filet de merluza enfriado o congelado en envases de más de 1 kg. neto, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40º.

Res. M.E. Nº 44|80 — Suiza
Con vigencia a partir del 15|8|79

Res. M.E. Nº 102|80 — Venezuela
Con vigencia a partir del 1º|10|79

Res. M.E. Nº 41|60 — Austria
Con vigencia a partir del 6|7|79

03.01.03.05 Filet de merluza enfriado o congelado en envases de hasta 1 kg. neto, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40º.

Res. M.E. Nº 102|80 — Rumania
Con vigencia a partir del 12|9|79

Resolución M.E. Nº 42|80

03.01.03.05 Merluza eviscerada con o sin cabeza, enfriada o congelada, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40º.

	Con vigencia a partir del 17|9|79	Gabón

Resoluciones M.E. Nros. 42\|80 y 46\|80

03.01.03.05	Pescado entero congelado, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 46°.	
Res. M.E. Nº 42|80		
	Con vigencia a partir del 17|9|79	Gabón
03.01.03.05	Besugo entero congelado, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 46°.	
Res. M.E. Nº 46|80		
	Con vigencia a partir del 21|8|79	Taiwan

Resolución M.E. Nº 622\|80

03.02.00.05	Pescado salado con hasta un 30 % de humedad como máximo, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40°.	
	Con vigencia a partir del 5|12|79	Noruega
03.03.00.03	Calamares congelados, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40°.	
	Con vigencia a partir del 7|12|79	Arabia Saudita

Resolución M.E. Nº 43\|80

16.04.00.04	Antipasto y merluza en salsa de tomate, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y a aduanas ubicados al sur del paralelo de 46°.	
	Con vigencia a partir del 5|9|79	Uruguay
16.04.00.04	Otros pescados en aceite, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 46°.	
	Con vigencia a partir del 5|9|79	Uruguay
16.05.00.02	Mariscos conservados, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40°.	
	Con vigencia a partir del 5|9|79	Uruguay

Resolución M.E. Nº 42\|80

16.05.00.02	Los demás mariscos, cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la Declaración Aduanera de Exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo de 40°.	
	Con vigencia a partir del 5|9|79	Uruguay

Art. 2º — Las incorporaciones dispuestas en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28 de mayo de 1980, y hasta completar el plazo de un (1) año con relación a las fechas de vigencia indicadas en cada posición.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se incorporan diversas mercaderías al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 254
Bs. As., 27|7|81

VISTO el expediente Nº 12.363/81 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen del reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) por mercado nuevo.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 359/74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 261).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 19.184, 19.639, 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por los decretos Nros. 2.863|72 y 751|74, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 11.957|81.		
03.01.03.03	Merluza eviscerada con o sin cabeza, enfriada o congelada. Con vigencia a partir del 11|2|81.	Irán.
Expte. Nº 66.460/80.		
07.01.03.01	Ajos. Con vigencia a partir del 29|12|80.	Haití.
Expte. Nº 11.435|81 y Cde. 1|81.		
84.45.00.03	Alesadora. Con vigencia a partir del 30|1|81.	Italia.
Expte. Nº 60.961|80.		
84.45.00.15	Fresadora. Con vigencia a partir del 16|9|80	Canadá y EE.UU.
84.45.00.37	Tornos. Con vigencia a partir del 16|9|80.	Canadá.
Expte. Nº 11.146|81.		
84.45.00.49	Tren de planchado para metales. Con vigencia a partir del 23|1|81.	Chile.
84.45.00.49	Línea de corte longitudinal para metales. Con vigencia a partir del 23|1|81.	Chile.
Expte. Nº 59.233|80.		
84.57.00.02	Equipo de prensado automático, para fabricación de artículos de vidrio en caliente. Con vigencia a partir del 11|8|80.	Brasil.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto número 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
11.190/81	Riñones vacunos congelados.	Egipto.
60.961/80	Tornos.	EE.UU.
11.308/81	Máquina para llenar, cerrar, etiquetar y capsular botellas.	España.
11.205/81	Salmón salado con hasta un 30 % de humedad.	Alemania Federal.
11.204/81	Merluza salada con hasta un 30 % de humedad.	Alemania Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se incorporan diversas mercaderías al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72.

RESOLUCION
Nº 255
Bs. As., 27/7/81

VISTO el expediente Nº 13.543/81 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen del reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el decreto Nº 2.863/72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859/74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 282).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 19.184, 19.639, 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por los decretos Nros. 2.863/72 y 751/74, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Hacienda y Finanzas Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el decreto Nº 2.863/72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 11.810/81 y Cde. 1/81.		
02.01.05.11	Sesos vacunos congelados. Con vigencia a partir del 9/2/81.	Egipto.
Expte. Nº 12.767/81.		
25.23.00.01	Cemento Portland. Con vigencia a partir del 25/2/81.	Paraguay.
Expte. Nº 11.299/81.		
28.49.00.00	Cianuro de oro y potasio. Con vigencia a partir del 28/1/81.	Reino Unido.
Expte. Nº 12.068/81.		
29.14.00.09	Palmitato de zinc. Con vigencia a partir del 13/2/81.	Panamá.
Expte. Nº 12.889/81.		
38.11.00.02	Amida del éster-O-Sdimetil-tiofosfórico al 60 % con solventes. Con vigencia a partir del 2/3/81.	Emiratos Arabes Unidos.
Expte. Nº 12.003/81.		
38.11.00.02	N-Metil, bis-2,4-xilil imino metil) anima al 20 % con solventes y emulsionantes. Con vigencia a partir del 12/2/81.	Emiratos Arabes Unidos.
Expte. Nº 12.734/81.		
73.07.00.01	Palanquilla. Con vigencia a partir del 25/2/81.	Thailandia
Expte. Nº 10.252/81.		
76.03.00.00	Bobinas de chapa de aluminio para relaminar. Con vigencia a partir del 9/1/81.	Japón.
Expte. Nº 12.346/81.		
84.25.00.19	Cabezal dual para cosechar maíz y sorgo. Con vigencia a partir del 12/2/81.	Bolivia.
Expte. Nº 12.347/81.		
84.25.00.19	Cabezal dual para cosechar maíz y sorgo. Con vigencia a partir del 16/2/81.	Uruguay.
Expte. Nº 10.362/81.		
84.45.00.49	Prensa hidráulica especial para brochados. Con vigencia a partir del 13/1/81.	Uruguay.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) años a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del decreto número 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detalla:

Expedientes Nº	Designación	Mercados
12.778/81	Cemento Portland.	Bolivia.
11.647/81 y 12.136/81	Colas vacunas congeladas (rabos).	Zaire.
11.988/81	Merluza eviscerada con o sin cabeza, enfriada o congelada.	Irán.
12.651/81	Vinchucol (insecticida en aerosol).	Bolivia.
12.458/81	Carne ovina congelada con hueso, piernas de cordero.	Costa de Marfil.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se elimina e incorporan diversas posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 266
Bs. As., 31/7/81

VISTO el expediente Nº 10.477/81 del registro del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el expediente Nº 119.239/79 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación que tributan bienes que no son producidos por la industria nacional.

Que los organismos competentes de los actuales Ministerios de Industria y Minería y de Comercio e Intereses Marítimos prestaron su conformidad a una medida similar para las mismas mercaderías que las del presente caso, según consta en el segundo de los expedientes mencionados

Que el respectivo proyecto de resolución presentaba errores en cuanto a la correcta clasificación arancelaria de ciertas mercaderías, por lo cual la medida no pudo concretarse.

Que, en consecuencia, resulta procedente la modificación de dicho proyecto.

Que, atento la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la ley de aduanas (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Hacienda y Finanzas Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), la siguiente posición y su respectivo derecho:
84.30.01.07.01 .. 37%

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), el derecho de la siguiente posición por el que se indica:
84.30.01.07.99 .. 37%

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.22.03.01.12	Transportadores aéreos del sistema trolley, constituido por rieles y colgantes a rodamiento, motorizados: 5%.
84.30.01.07.06	De embutidos al vacío sin tapas: 5%.
84.30.01.07.07	Despezuñadoras y descarnadoras: 5%.
84.30.01.07.08	Arrancadoras de mandíbulas vacunas: 5%.
84.30.01.07.09	Mezcladoras de carne picada al vacío tipo volcador: 5%.
84.30.01.07.10	Emulsionadoras de carne picada, continuas: 5%.
84.30.01.07.11	Inyectores de salmuera de efectos múltiples, automáticos, para pancetas, tocinos, cortes sin hueso y jamón con o sin hueso: 5%.
84.30.01.07.12	Ahumadoras para carnes y jamones, giratorias, continuas: 5%.
84.30.01.07.13	Limpiadoras de tripas, a rodillo: 5%.
84.30.01.07.14	Moldeadoras de carnes para la preparación de bifes hamburgueses: 5%.
84.30.01.07.15	Sacrificadoras y/o cortadoras de aves: 5%.
84.30.01.07.16	Desplumadoras y/o peladoras de aves y las para perfeccionar dichas operaciones: 5%.
84.30.01.07.17	Evisceradores de aves: 5%.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se sustituye el derecho de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 231
y
Nº 258
Bs. As., 30/7/81

VISTO el Expediente M.C.E.I.M. número 105.643/81, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la desgravación de los derechos de importación de la semilla de algodón para la siembra en atención a lo solicitado por las provincias productoras de fibras de algodón ante la situación climática adversa por la que se encuentran atravesando.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de los Ministerios de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en lo previsto en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

Los Ministros de Comercio e Intereses Marítimos y de Industria y Minería Resuelven:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:
12.01.06.01.00 .... 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Oxenford

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 122
Bs. As., 29/7/81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 115.628/79 Corresponde 2, por el que la firma "Textil Jacquard Entre Ríos Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción instalación, puesta en marcha y explotación, en dos etapas, de su planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados naturales, sintéticos y artificiales y prendas de vestir a partir de los tejidos elaborados, en el Parque Industrial de

Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Textil Jacquard Entre Ríos Sociedad Anónima" con domicilio legal en Carlos Pellegrini 180 Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos etapas, de su planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados naturales, sintéticos y artificiales y prendas de vestir a partir de los tejidos elaborados, en el Parque Industrial de Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre Provincia de Entre Ríos, con una inversión total mínima de Pesos ocho mil trescientos ochenta y seis millones setecientos dos mil ($ 8.386.702.000).

Art. 2º — La firma "Textil Jacquard Entre Ríos Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	I Etapa 1º y 2º año	II Etapa 3º 4º 5º año y sgtes
Telas	212.500 kg/año	490.000 kg/año
Prendas	166.440 kg/año	384.810 kg/año

Lo consignado precedentemente lo es para la sección tejeduría en Dos (2) turnos diarios de Ocho (8) horas cada uno de lunes a viernes y Cinco (5) horas el sábado, durante Cuarenta y nueve (49) semanas y para la sección confección Un (1) turno diario de Ocho (8) horas de lunes a viernes más Cinco (5) horas el sábado, durante el mismo número de semanas.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Telas Kg./año	Prendas Kg./año
1º	88.507	75.230
2º	107.472	91.351
3º	242.617	205.714
4º	267.384	226.737
5º y siguientes	294.000	247.816

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá construir e instalar la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de veinticuatro (24) meses la 1ª etapa, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y la 2ª etapa a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la puesta en marcha de la 1ª etapa.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de ciento ochenta (180) personas en la 1ª etapa y cien (100) en la 2ª etapa, lo que hace un total de doscientas ochenta (280) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Direción Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85
6º	70
7º	55
8º	40
9º	25
10	10

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar, en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 2.570 del 17 de octubre de 1979, por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto sobre el Capital de las Empresas, impuesto al Patrimonio Neto e impuesto al Valor Agregado o en su caso de los que los sustituyan incluso anticipos correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión hasta un monto de pesos dos mil setecientos sesenta y siete millones trescientos un mil ($ 2.767.301.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital propio sujeto a diferimiento, el que asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ($ 3.689.734.000), y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción del impuesto a las Ganancias o de los que en el futuro lo sustituyan, del año fiscal, hasta la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y dos millones ochocientos trece mil ($ 2.582.813.000), equivalente al setenta por ciento (70 % de las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital o suscripción de acciones, destinadas a la formación de la empresa, por un monto de pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ($ 3.689.724.000), siempre que las mismas se integren dentro del año de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial.

d) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso f).

e) Exención de Derechos de Importación, en los términos del artículo 8º inciso k) del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta mil ciento veintitrés (u$s 260.123) y marcos alemanes trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos (D. M. 386.152) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto embarque de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas.

f) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente: Liberación del cincuenta por ciento (50 %) del impuesto referido en el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial promovida (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso g); Resolución S.E.D.I. Nº 298 del 27 de agosto de 1979 y Resolución S.E.D.I. Nº 363 del 20 de setiembre de 1979).

Art. 10. — Los beneficios a que se refiere el artículo 9º de esta resolución se considerarán otorgados a la presentación por parte de la beneficiaria, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de la documentación que se indica a continuación: Contrato Social con la constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Textil Jacquard Entre Ríos Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en Humboldt 2281, 1º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION Nº 124

Bs. As., 30/7/81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 103.046/79 Corresponde 3, por el que la firma "Tejeduría del Chubut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto e incorporación de hilados retorcidos (enconados o no) localizada en el Macizo XI, Lote 2 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981,

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Tejeduría del Chubut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto e incorporación de hilados retorcidos (enconados o no) localizada en el Macizo XI, Lote 2 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos mil quinientos tres millones cien mil ($ 1.503.100.000).

Art. 2º — La firma "Tejeduría del Chubut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" manifiesta haber construido e instalado la ampliación de su planta industrial e incorporación de su nueva línea de productos con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Tejidos de punto: anterior setecientos veinte mil kilogramos/año (720.000 kg.); ampliación: doscientos dieciséis mil kilogramos/año (216.000 kg.); total: novecientos treinta y seis mil kilogramos/año (936.000 kg.) 40 D.

Hilados retorcidos (nueva producción) 70 D: cuarenta y siete mil cuarenta kilogramos/año (47.040 kg.).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, veinticinco (25) días por mes, durante doce (12) meses por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Tejidos de punto	655.200 kg./año
Hilados retorcidos	32.928 kg./año

Art. 3º — La firma beneficiaria manifiesta que la incorporación de la línea de producción de hilados retorcidos (enconados o no) fue puesta en marcha en enero de 1980 y la ampliación de su planta industrial destinada a tejido de punto, en julio de 1980, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial e incorporación de su nueva línea de producción, deberá emplear en la misma un número mínimo de quince (15) personas, que sumadas a las ciento una (101) que actualmente trabajan, hacen un total de ciento dieciséis (116) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º. — El estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º. — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y/o del que lo sustituya o complemente:
Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de las respectivas puestas en marcha de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1, área a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado precedente, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efecetos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y/o del que lo complemente o sustituya (artículos 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde las respectivas puestas en marcha de la ampliación de su planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, de 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 por ciento) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para las respectivas puestas en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a), apartado 3 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).
Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a las puestas en marcha de la ampliación de su planta industrial serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a), apartado 4 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de las respectivas puestas en marcha de la ampliación promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deben abonar en concepto de impuesto a las Ganancias al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso lo que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— corespondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos trescientos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ($ 314.389.500) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación de capital el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diecinueve millones ciento ochenta y seis mil ($ 419.186.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de las respectivas puestas en marcha de la ampliación de su planta industrial. Los montos di-

feridos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha.

2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos cuatrocientos diecinueve millones ciento ochenta y seis mil ($ 419.186.080). — La integración de los capital deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de las respectivas puestas en marcha de la ampliación de la planta promovida.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un moto de Marcos Alemanes doscientos diez mil setecientos (D.M. 210.700), o su eqquivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital importados. — La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listano de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de las puestas en marcha de la ampliación de su planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10 — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta, a las exportaciones que realice directamente la empresca beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980 dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. — Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación vigente, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238. del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12 — —Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tejeduría del Chubut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" contituye domicilio especial en la calle Alsina 292, 5º "C", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14 — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretara de Medio Ambiente del Minsterio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 15 — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso.

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1981, las remuneraciones mensuales mínimos que percibirán los trabajadores del Servicio Doméstico, comprendidos en categorías laborales instituídas por el Decreto Nro. 7.979|56 y el personal auxiliar de casas particulares.

RESOLUCION
Nº 514
Bs. As., 24|7|81

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 343|81, y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en el decreto citado, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto 7.979|56, percibirán a partir del 1º de julio de 1981, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:

(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía, nurses) .... $ 911.643

2da. Categoría:

(Cocineros|as especializados|as, mucamos|as especializados|as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) .... $ 755.347

3ra. Categoría:

(Cocineros|as, mucamos|as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes|as de jardineros y caseros) .... $ 646.624

4ta. Categoría:

(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) .... $ 455.810

5ta. Categoría:

(Personal con retiro que trabaje diariamente);
— 6 horas o más .... $ 911.643
— 5 horas .... $ 716.291
— 4 horas .... $ 520.939

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1981, la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: planchadoras, lavanderas y personal de limpieza en la suma de veinticinco mil setecientos setenta y cinco ($ 25.775) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de seis mil quinientos nueve ($ 6.509).

Art. 3º — A partir del 1º de agosto de 1981 y hasta el mes de setiembre de 1981 inclusive, los trabajadores a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente, percibirán mensualmente un incremento del cinco por ciento (5 %) acumulativo sobre sus salarios básicos, por lo que las remuneraciones mínimas mensuales serán conforme a los valores que figuran en la planilla agregada y que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Art. 4º — Los aumentos resultantes de las remuneraciones mínimas fijadas en los artículos precedentes absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el matenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 5º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la provincia de Córdoba.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Porcile

ANEXO 1

REMUNERACIONES MINIMAS QUE PERCIBIRA EL PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO EN TODO EL PAIS (EXCEPTO PROVINCIA DE CORDOBA) A PARTIR DE LAS FECHAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

	CATEGORIAS								
Período	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	5ª	5ª	Auxiliares de casas particulares	
					Por 6 hs. o más	Por 5 hs.	Por 4 hs.	Por 4 hs.	Por c|h.
Desde 1º|7|81	911.643	755.347	646.624	455.810	911.643	716.291	520.939	25.775	6.509
Desde 1º|8|81	957.225	793.114	678.955	478.601	957.225	752.106	546.986	27.064	6.834
Desde 1º|9|81	1.005.086	832.770	712.903	502.531	1.005.086	789.711	574.335	28.417	7.176

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Fijanse a partir del 1º de julio de 1981, las remuneraciones mensuales mínimas que percibirán los trabajadores del servicio doméstico, comprendidos en categorías laborales instituídas por Decreto Nro. 2.562|74 de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 515
Bs. As., 24|7|81

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 343|81 y
CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta las pautas y parámetros fijados en el decreto citado, para la adecuación técnica de las remuneraciones básicas de los trabajadores del servicio doméstico.

Que en cumplimiento de ello el Organismo pertinente ha propuesto las escalas conducentes a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituídas por Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de julio de 1981, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:

(Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llaves, mayordomo|as, damas de compañía y nurses) .... $ 885.586

2da. Categoría:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo; a) cocina pieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general empleados y auxiliares para todo trabajo .... $ 716.293

3ra. Categoría:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo; a) cocina y limpieza. b) Cocina y lavado. c) Limpieza, lavado y planchado, y|u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del Servicio Doméstico) .... $ 646.624

4ta. Categoría:

(Empleados con retiro, todo el día hasta las 20.00 horas, para los trabajadores comprendidos en las categorías 2da. y 3ra.) .... $ 585.586

5ta. Categoría:

(Empleados con retiro, hasta las 15.00 horas, medio día para los trabajadores comprendidos en las categorías 2da. y 3ra.) .... $ 6[illegible]1.165

6ta. Categoría:

(Empleados con retiro, hasta las 12.00 horas para los trabajos comprendidos en las Categorías 2da. y 3ra.) .... $ 494.897

Art. 2º — Fijase a partir del 1º de julio de 1981, la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de Seis Mil Quinientos Nueve Pesos (6.509).

Art. 3º — A partir del 1º de agosto de 1981 y hasta el mes de setiembre de 1981 inclusive, los trabajadores a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente, percibirán mensualmente un incremento del Cinco Por Ciento (5,0 %) acumulativo sobre sus salarios básicos, por lo que las remuneraciones mínimas mensuales serán conforme a los valores que figuran en la planilla agregada y que como Anexo 1 forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 4º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad percibirán un Diez Por Ciento (10 %) menos, y los de 14 y 15 años de edad, un Veinte Por Ciento (20 %) menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijada.

Art. 5º — Los aumentos resultantes de las retribuciones fijadas en los artículos precedentes absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la remuneración ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente Resolución regirán unicamente en la Provincia de Córdoba respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Porcile

SALARIOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A PARTIR DE LAS FECHAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Período	CATEGORIA						Personal que trabaja por hora
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	
Desde 1º|8|81	885.586	716.293	646.624	885.586	651.165	494.897	6.509
Desde 1º|7|81	929.865	752.108	678.955	929.865	683.723	519.642	6.834
Desde 1º|9|81	976.358	789.713	712.903	976.358	717.909	545.624	7.176

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Nuevos valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a partir del 1º de agosto de 1981.

RESOLUCION
Nº 279
Bs. As., 29|7|81

VISTO el expediente letra Sub. C., número 5.191 año 1981 de la Subsecretaría de Comunicaciones, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a partir del 1º de agosto de 1981, de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos,

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a aplicar desde el 1º de agosto de 1981, el cuadro tarifario, que forma parte integrante de la presente resolución, ajustando sus valores, en la facturación a los usuarios, según la incidencia de las disposiciones de la Ley 22.294.

Art. 2º — Hacer extensivas a las empresas y entidades u organismos que prestan servicios telefónicos públicos las disposiciones de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet

CUADRO TARIFARIO

Servicio

1. Tarifas de Abono Mensual Servicio Ilimitado

Area hasta 15.000 teléfonos	
1er. Grupo	135.292
2do. Grupo	86.168
Casas de familia	40.942
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos	
1er. Grupo	164.840
2do. Grupo	112.637
Casas de familia	51.380
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos	
1er. Grupo	219.294
2do. Grupo	141.037
Casas de familia	70.246
Area más de 200.000 teléfonos	
1er. Grupo	250.144
2do. Grupo	159.971
Casas de familia	80.280

2. Servicio de Carácter Temporario para Embarcaciones Surtas en Puerto (Tarifas de abono por día incluyendo cargo de instalación).

Buques de Guerra	72.343
Otras embarcaciones	120.844

3. Tarifas de Abono Mensual Servicio Medido

	Comun. Libres	
Area hasta 15.000 teléfonos		
1er. Grupo	160	95.337
2do. Grupo	90	68.972
Casas de familia	55	28.902
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos		
1er. Grupo	200	112.250
2do. Grupo	120	87.133
Casas de familia	60	33.920
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos		
1er. Grupo	220	158.894
2do. Grupo	135	112.251
Casas de familia	65	48.972

Area más de 200.000 teléfonos

1er. Grupo	240	179.894
2do. Grupo	150	126.547
Casas de familia	70	54.992

4. Centrales Privadas
Líneas generales conectadas a Centrales Privadas de capacidad de dos (2) o más líneas generales.

Cada línea general

Area hasta 15.000 teléfonos	160	95.337
Area mas de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos	200	112.250
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos	220	158.894
Area mas de 200.000 teléfonos	240	179.894

5. Servicio de Carácter Temporario para Embarcaciones surtas en Puerto (abono por día incluido cargo de instalación).

Buques de Guerra	5	67.384
Otras embarcaciones	10	112.145

Las unidades de comunicación que excedan al número de unidades libres establecidas para los servicios especificados desde el punto 3 hasta el punto 5 se cobrarán a razón de: ... 241

6. Sobretasa Mensual para Líneas Generales Fuera de las Zonas o Lugares de Tarifas Básicas.

a) En áreas múltiples

I Cuando se trate de instalaciones ubicadas en zona suburbana, hasta los dos mil quinientos metros (2.500 m) a contar desde el límite del área de tarifas básicas se tarifará: ... 9.344

II Las ubicadas en la zona suburbana a mayor distancia de los dos mil quinientos metros (2.500 m) y hasta el límite de la central, se tarifará: ... 18.392

III Las líneas ubicadas fuera de los límites de áreas múltiples se considerarán rurales y abonarán por cada kilómetro o fracción a contar del límite de la central, además de la sobretasa indicada en II, un importe de: ... 12.372

b) En áreas simples

I Cuando se trate de instalaciones ubicadas en la zona suburbana, considerando así la comprendida hasta los dos mil quinientos metros (2.500 m) a contar del límite del área de tarifas básicas, se tarifará: ... 16.178

II Por las rurales ubicadas a mayor distancia se abonará por cada kilometro o fracción que exceda de los referidos dos mil quinientos metros (2.500 m) además de la sobretasa indicada en el punto I, un importe de: ... 12.372

7. Servicio Interurbano
Cada unidad de comunicación se tasará a razón de: ... 241

	Unidad de comunicación por minuto	
Hasta 30 km.	3	723
Más de 30 y hasta 55 km.	5	1.205
Más de 55 y hasta 110 km.	7	1.687
Más de 110 y hasta 170 km.	10	2.410
Más de 170 y hasta 240 km.	15	3.615
Más de 240 y hasta 320 km.	19	4.579
Más de 320 y hasta 600 km.	23	5.543
Más de 600 km.	36	8.676

8. Arriendo de Circuitos para Uso Particular Aptos para Comunicaciones Telefónicas o Telegráficas (líneas directas y de enlace para servicio urbano).

Tarifas Mensuales

a) Por circuito local o urbano entre terminales de abonados situados dentro del área de tarifas básicas de la misma central. ... 187.294

b) Por circuito local o urbano entre terminales de abonados situados en distintas centrales:

Hasta 5 km.	312.151
Más de 5 y hasta 10 km.	624.307
Más de 10 y hasta 25 km.	1.248.626
Más de 25 y hasta 50 km.	2.497.249

Más de 50 km. se adicionará a la tasa indicada en el último término un importe por kilómetro o fracción de: ... 44.663

Por circuito interurbano apto para telefonía se percibirá como tarifa mensual el importe equivalente a seis mil (6.000) minutos de comunicación interurbana entre las centrales terminales del circuito.

Por circuito interurbano apto para telegrafía se cobrará un importe equivalente al veinte por ciento (20 %) de un circuito telefónico interurbano, según la distancia en línea recta existente entre las centrales en que se encuentren ubicados los respectivos terminales.

9. ARRIENDO DE CIRCUITOS LOCALES E INTERURBANOS PARA TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION

a) Circuitos locales - Tarifas de arriendo

Por mes:

El doble de la que corresponde para los circuitos telefónicos para uso particular.

Por día:

Por el primer día, el veinte por ciento (20 %) de la tarifa mensual. Por cada día siguiente el cinco por ciento (5 %) de la tarifa mensual.

Cuando se requiera la provisión de circuitos locales o urbanos para radiodifusión no ecualizados, se aplicarán las tarifas para circuitos telefónicos.

b) Circuitos interurbanos

Para transmisiones de programas de radiodifusión, se tasarán de acuerdo al tiempo de uso conforme la tarifa ordinaria para comunicaciones interurbanas, con los descuentos que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones eventualmente aplique, en base a la facultad concedida en el punto 7 del Anexo de la Resolución Nº 1.201 ME|77, para el servicio interurbano, cuando convenga en razón de la disponibilidad del circuito y volumen de tráfico y en aquellas rutas, días y horas que la misma determine.

Se adicionará una tarifa básica en concepto de cargos de establecimiento y atención del servicio para cada transmisión que se requiera de: ... 217.614

10. SERVICIO TELEX

a) Tarifas mensuales fijas

Por abono (no incluye mantenimiento de la estación terminal) ... 371.119

Por enlace terminal desde el domicilio del abonado a la central télex:

Hasta 5 km.	65.985
Más de 5 a 10 km.	131.959
Más de 10 a 25 km.	263.939
Más de 25 a 55 km.	527.873

Más de 55 km. se cobrará una tasa equivalente al treinta por ciento (30 %) de arriendo de un circuito telegráfico.

b) Tarifas por utilización

Las comunicaciones locales e interurbanas se tasarán por unidades de comunicación cuya frecuencia se establece en función de distancia según la siguiente escala, cobrándose cada unidad de comunicación a razón de ... 436

Paso	Distancia	Unidad de comunicación por minuto	
1	Local	1	436
2	Hasta 100 km.	2	872
3	Más de 100 y hasta 200 km.	3	1.308
4	Más de 200 y hasta 300 km.	4	1.744
5	Más de 300 y hasta 500 km.	6	2.616
6	Más de 500 y hasta 750 km.	8	3.488
7	Más de 750 y hasta 1.000 km.	10	4.360
8	Más de 1.000 y hasta 1.500 km.	13	5.668
9	Más de 1.500 km.	16	6.976

Son de aplicación para el servicio télex las disposiciones vigentes para líneas generales, cuando no medien otras indicaciones al respecto.

11. TELEFONOS PUBLICOS ALCANCIA
Por cada unidad de comunicación de salida o fracción ... 667

12. SERVICIO SEMI PUBLICO
Area con servicio ilimitado: comunicación urbana de salida ... 667
Area con servicio medido: por cada unidad de comunicación urbana de salida o fracción ... 667

13. ARRIENDO DE CIRCUITOS PARA TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE TELEVISION
Valor básico del minuto de transmisión por cada diez (10) kilómetros o fracción menor de recorrido, de acuerdo a los horarios que se detallan a continuación:

de 02.00 a 13.00 horas	127
de 13.00 a 17.00 horas	253
de 17.00 a 20.00 horas	507
de 20.00 a 23.00 horas	762
de 23.00 a 02.00 horas	253

14. CENTRALES PRIVADAS PARA SERVICIO COLECTIVO (de cualquier capacidad o sistema)
Tarifa mensual para cada servicio domiciliario ochenta por ciento (80 %) de la tarifa de abono de línea general según área de servicio y categoría que corresponda.
Para distancia mayor de quinientos metros (500 m) de la Central Privada se incrementará el abono por cada mil metros (1.000 m) o fracción en ... 4.316

15. SERVICIO MOVIL RADIOTELEFONICO INTERNO
En el servicio móvil radiotelefónico público interno con barcos de bandera argentina en navegación, la tarifa a aplicar se compone, según intervengan en el intercambio estaciones terrestres y|o móviles y, dado el caso, líneas o circuitos telefónicos, de las siguientes tasas:
a) De a bordo
b) Terrestre
c) Telefónica, cuando corresponda
Para las radioconversaciones que intercambien directamente las estaciones móviles argentinas de cualquier naturaleza, con estaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se aplicarán las siguientes tasas:
a) Por los primeros tres (3) minutos o fracción:
— de a bordo ... 12.129
— terrestre ... 18.510
b) Por cada minuto o fracción subsiguientes:
— de a bordo ... 4.043
— terrestre ... 6.170
Cuando el servicio se realice en ondas métricas (VHF), las tarifas precedentes, se reducirán un veinticinco por ciento (25 %).
— A los importes resultantes se agregará, cuando corresponda, la tarifa vigentes para el recorrido telefónico hasta la localidad comunicada.
En las radioconversaciones de o para estaciones móviles de las Fuerzas Armadas de la Nación, intercambiadas por las estaciones terrestres de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, no se aplicará la tasa de a bordo. En el caso de radioconversaciones con unidades móviles terrestres se aplicará la tarifa correspondiente a la Clave Nueve (9), del servicio interurbano de telefonía pública.
Estas tarifas serán también de aplicación cuando sea la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos quien ejecute estos servicios.

16. SERVICIO INTERNACIONAL TELEFONICO CON PAISES LIMITROFES PASO DE LOS LIBRES-URUGUAYANA (República Federativa del Brasil) ... 762

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Reducción de la sobretasa que se aplica sobre las tarifas vigentes, correspondientes al tráfico internacional de telefonía y télex, que presta ENtel.

RESOLUCION
Nº 278

Bs. As., 29|7|81

VISTO el expediente Nº 4.125-0|80 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el que se solicita una reducción de la sobretasa que se aplica sobre las tarifas vigentes correspondientes al tráfico internacional de telefonía y télex que presta la citada Empresa, como así para aquellas comunicaciones similares originadas en el exterior con pago en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que han variado las condiciones económicas existentes que dieron lugar a la aplicación de una sobretasa del cincuenta por ciento (50 %) al tráfico internacional telefónico y télex.

Que se ha operado una modificación sustancial de la equivalencia del Franco Oro en moneda argentina, lo que produce un aumento en las tarifas respectivas.

Que en consecuencia resulta conveniente acceder a la medida propiciada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer en un treinta por ciento (30 %) la sobretasa a aplicar a todas las tarifas vigentes del servicio internacional de telefonía y télex que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — La sobretasa mencionada en el artículo anterior entrará en vigencia el 1º de agosto de 1981.

Art. 3º — Derogar por la presente la Resolución Nº 673. SC|80.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 599 — Bs. As., 17|7|81
Autorizar a los señores Gobernadores de Provincias a ejercer sus facultades legislativas, a efectos de sancionar en sus respectivas jurisdicciones, leyes modificatorias de la ley de presupuesto actualmente vigente al exclusivo fin de introducir en ella las reformas de que dan cuenta las pautas específicas a remitirse por Nota a cada jurisdicción. Dentro de los cinco días de sancionada la correspondiente ley, que lo deberá ser antes del 30 de agosto de 1981, elevarán copia autenticada de la misma a conocimiento de este Ministerio del Interior.

RESOLUCION Nº 629 — Bs. As., 24|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a ejercer las facultades legislativas de que está investido, a fin de sancionar en su jurisdicción la ley que permita la capitalización a través de un sistema combinado de Uso del Crédito por parte del Estado Provincial y de redescuento del Banco Central de la República Argentina al Banco Provincial.

RESOLUCION Nº 637 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley, por la que se establece un sistema para la liquidación y pago de las variaciones de costos que se produzcan en la realización de obras públicas.

RESOLUCION Nº 638 — Bs. As. 27|7|81
Convalidar y ratificar la Ley número 8795 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que agrega un último párrafo al artículo 1º de la Ley 8617, por el cual se dispone que ante dos compulsas con resultado negativo se puedan realizar otros llamados licitación sin base, reservándose la Provincia el derecho de rechazar las ofertas.

RESOLUCION Nº 639 — Bs. As., 27|7|81
Convalidar la Ley Nº 942, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, por la cual se sustituyeron algunos artículos de su similar Nº 652 para modificar el sistema previsional para los abogados y procuradores de la jurisdicción.

RESOLUCION Nº 641 — Bs. As. 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley, por la que se condonan las deudas que al 31 de diciembre de 1980, mantengan en concepto de canon de pastaje con el Estado Provincial los pobladores de inmuebles fiscales rurales.

RESOLUCION Nº 642 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley, por la que se adopta en la Provincia un nuevo Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

RESOLUCION Nº 644 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley, por la que se modifican los artículos 313º, 314º y 326º del Código Procesal Penal de la Provincia Ley Nº 4843, relativos a la procedencia, restricciones y recursos en materia de excarcelación, respectivamente.

RESOLUCION Nº 645 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, por la cual se suspende la vigencia de la ley 1015 por la que se modificara el Código Procesal Contencioso-Administrativo (Ley Nº 531), restableciéndose la aplicación de este último conforme a su redacción original.

RESOLUCION Nº 646 — Bs. As., 27|7|81
Convalidar la Ley número 1910 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, por la cual se dona al Instituto Provincial de Acción Social un inmueble en la localidad de Rawson.

RESOLUCION Nº 647 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y Promulgar una ley por la que se otorga una concesión de aguas públicas del Río Mendoza, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de terceros.

RESOLUCION Nº 648 — Bs. As., 27|7|81
Convalidar la ley número 1270 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, mediante la cual, el Gobierno de la Provincia acepta el préstamo acordado por el Consejo Federal de Inversiones, destinado a financiar la etapa de prospección geotérmica, estudio de factibilidad de planta para producción de energía eléctrica y su diseño, correspondientes al proyecto de Aprovechamiento de la energía del Area de Copahue-Caviahue.

RESOLUCION Nº 649 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley por la que se concede un aprovechamiento especial de aguas públicas de un caudal promedio de 7,65 litros por segundo, a servirse por el Arroyo Grande, con destino al abastecimiento de agua al futuro loteo "Valle, sol y Nieve", ubicado en el Distrito los Chacayes del Departamento de Tunuyán.

RESOLUCION Nº 650 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley por la que se modifican los artículos 30, 37, 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Nº 286.

RESOLUCION Nº 651 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley, por la que se modifican los artículos 455, 516 y 557 de la Ley Nº 310 (Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial) y el artículo 16 de la Ley Nº 3278 (Recursos de Casación ante el Superior Tribunal de Justicia).

RESOLUCION Nº 652 — Bs. As. 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a sancionar y promulgar una ley, por la que se dispone la condonación de las deudas impositivas que al 31 de diciembre de 1979 tuvieren las empresas y organismos del Estado Nacional, Estados Provinciales y del Territorio Nacional y contratistas vinculados a las mismas.

RESOLUCION Nº 656 — Bs. As., 27|7|81
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley, por la que se incorpora a la Ley Tarifaria (Nº 2.071) los aranceles correspondientes a la comercialización de los cueros de iguana.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Nº: Solicitud Nº 419|81 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: 26.800.000.000 pesos (pesos veintiséis mil ochocientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 6|8|81 a las 15 hs.

Fecha de disposición de los fondos: Desde el día 7|8|81 hasta el día 11|8|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, Piso 3º, oficina 2114, en el horario de 9.30 a 13.30 hs. y de 14.30 a 17.30 hs.

c. 4|8 Nº 5.720 v. 4|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 133|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 417|81, para la obtención de un préstamo de $ 31.100.000.000 con el sello de Ley a cargo de YCF plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 11 de agosto de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 7 de agosto de 1981 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

c. 4|8 Nº 5.718 v. 6|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 53|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 427|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a, las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 hs.

Monto de capital requerido: pesos 50.500.000.000 (cincuenta mil quinientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 6|8|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 10|8|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce Nº 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 6|8|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 126.000 e. 4|8 Nº 68.790 v. 4|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la Rep. Argentina, mediante solicitud Nº 418|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 4|8|81 próximo de 10 a 16 horas, en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 45.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán desde el día 10 a 12|8|81 y la apertura del concurso se efectuará el día 6|8|81 a las 12 hs. en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309.

c. 4|8 Nº 5.719 v. 4|8|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a participar del siguiente Concurso de Crédito de conformidad con la Resolución (ME) 170|80 del Banco Central de la República Argentina;

Ente Demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Aprobación B.C.R.T.: Formulario 3147 b Nro. 414|81.

Monto: Hasta $a 79.345 Millones.

Plazo: 90 días.

Fecha de Disposición de los Fondos: 14 de agosto de 1981.

Clausura del Concurso: 7 de agosto de 1981 a las 11 horas.

Entrega del Pliego de Condiciones: División Tesorería - CTM - 6 Piso Horario: 10 a 12 y 14 a 16 horas.

$ 228.006 e. 3|8 Nº 68.534 v. 6|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA,

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)

Licitación Pública Nº 3|81.

Llámase a Concurso público de precios para concretar la adquisición de artículos y elementos diversos de ferretería y pinturería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1981, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la dependencia precedentemente señalada, sita en Gaboto 2.150 — Casilla de Correo Nº 41 Puerto Barranqueras (Chaco).

Adquisición de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 9,00 a 12,00 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas — División Contrataciones y Suministros — Paseo Colón 359|79 — 2º Piso Capital Federal.

e. 3|8 Nº 5.680 v. 4|8|81

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base.

Vehículos: automóviles Ford Falcon mod. 1970 a 75, jeeps IKA y Willys, camionetas Ford, IKA y rastrojero, acoplados, camiones, M. Benz, Reo, Ford, Unimog y Dodge, tractores, topadoras, motoniveladoras.

Máquinas: engrasadoras, lavadoras, alesadoras, tornos, compresores, grupos electrógenos, motores.

Aviones: Beechcraft, Queen Air B80.

Materiales generales: repuestos, albardas, cubiertas, monturas, proyectores de cine, herramientas.

Remate: el día 14 de agosto de 1981, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal).

Exhibición: a partir del 3 de agosto de 1981 todos los días de 8 a 13 horas (excluidos sábados, domingos y feriados), debiendo los interesados ir munidos de documentos de identidad, en el Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Km. 10,5, del Camino General Belgrano, Bernal, Provincia de Buenos Aires), Batallón de Ingenieros de Construcciones 601 (Avda. Constituyentes y Zufriategui, Villa Martelli, Buenos Aires), Compañía de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 (Campo de Mayo, Buenos Aires).

Informes y prospectos. en el lugar de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal) y en el Comando de Arsenales (Ocampo 2950, Capital Federal).

c. 3|8 Nº 5.661 v. 7|8|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

LEY 11.723 - Buenos Aires

21 DE JULIO DE 1981

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

112.579 — Cica Informa — Bs. As., VI|81.
112.580 — Copel Informa — Nº 6 — Ing. White, VII|81.
112.581 — Cristo vive, ¡Alegría! — Buenos Aires, Cap., V|81.
112.582 — El cruzado — Bs. As., Cap., VI|81.
112.583 — Faro de España — Nº 673|76 — Bs. As., Cap., VII|81.
112.584 — Informoto — Nº 4|7 — Buenos Aires, Cap., VII|81.
112.585 — Prensario de los espectáculos — Nº 21 — Bs. As., Cap., VII|81.
112.586 — Skorpio extra — Nº 27 — Bs. Aires, Cap., VI|81.
112.587 — TV Guía — Nº 918|34 — Buenos Aires, Cap., VI|81.
112.588 — Vecindad del Chavo — Nº 16 — Bs. As., Cap., VI|81.

Inscriptas

112.597 — Boletín de la Clínica de Endocrinología y Metabolismo — semestr. — Nº 16 — vol. 2 — prop. Dir.: Juan Reforzo Membrives — Bs. As., Cap., XII|80.
112.598 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad


19810804

Nacional de Cuyo, República Argentina — trim. — Nº 1 — vol. 4 — prop. Fac. de C. Médicas de la U. Nac. de Cuyo — dir. Santiago A. Zizzias — Mendoza, VI|81.

112.599 — Foto Litoral — bim. — Nº 10 — prop. Erasmo Bautista Cabrera — dir.: Erasmo B. Cabrera — S. Fe, ciudad, II|81.

112.600 — Viento norte — quincen. — a.4 — Nº 47 — prop. Dir.: Francisco Moyano — Cba., VII|81, Deán Funes.

112.601 — Jubilados y su mundo — quinc. — a.1 — Nº 1 — prop. Prosport S.A. dir.: Vicente C. Blasco — Bs. As., Cap., VII|81.

112.602 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas. U. Nacional de Rosario — trim. — Nº 3 — vol. 13 — prop. Fac. de C. Médicas de la U. Nac. de Rosario — dir. Carlos María Villafañe — S. Fe, XI|80, Rosario.

112.603 — Don Orione — trim. — Nº 36 — prop. La Asoc. Pequeña Obra de la Divina Providencia — dir. Nicolás Rosato — Bs. As., Cap., XII|80.

112.673 — Para que no se vayan... — (Julio De Caro-César Tiempo, y|o) — aut. Pablo José Hernández — edt. Ditone-Hernández ediciones — Bs. As., VI|81.

112.689 — Paisaje fueguino — vals — Mus. y edt. Telmo D. Gómez — Buenos Aires, 1981.

Obras editadas por "M.A.I." en Buenos Aires:

112.702 — Buenas noches, Navidad... — tango — Letr. Lorenzo Spanu — VI|81.

112.708 — Viviré para quererte — tango — Letr. Lorenzo Spanu — VI 81.

112.707 — Buenos noches, Navidad... — tango — Mús. Orlando Calautti — VI|81.

112.709 — Viviré para quererte — tango — Mús. Orlando Calautti — VI|81.

112.710 — En terciopelo — milonga — Letr. Enrique Leone — V|81.

112.711 — En terciopelo — milonga — Mús. Manuel Rosas — V|81.

112.714 — Mi novia eterna — tango — Letr. Oscar de la Fuente — V|81.

112.715 — Mi novia eterna — tango — Mús. Oscar de la Fuente — V|81.

112.716 — Siempre hoy — tango — Letr. Luis Rizzo — V|81.

112.717 — Siempre hoy — tango — Mús. Luis Rizzo — V|81.

112.718 — Para Leopoldo — tango — Mús. Lucrecia A. Paolo-Alfredo Cordisco — V|81.

112.719 — Dar siempre más — tango — Letr. Leopoldo Díaz Velez — V|81.

112.720 — Dar siempre más — tango — Mús. Alberto Raval — V|81.

112.721 — Ciudad tango... Buenos Aires — tango — Mús. Alberto San Miguel-Alberto Raval — V|81.

112.722 — Frustración — canc. del litoral — Letr. Alma García — V|81.

112.723 — Pueblo de adiós — chamamé — Letr. Alma García — V|81.

112.724 — Frustración — canc. del litoral — Mús. Bartolomé Palermo. — V|81.

112.725 — Pueblo de adiós — chamamé — Mús. Bartolomé Palermo — V|81.

112.726 — Dejé mi querer en la quebrada — taquirari — Letr. Sergio Balverdi-David Balverdi — V|81.

112.727 — Dejé mi querer en la quebrada — taquirari — Mús. Sergio Balverdi-David Balverdi — V|81.

112.728 — Volveremos a estar juntos — marcha — Letr. Víctor Hugo Barrojo — edt. Mai — Bs. As., V|81.

112.729 — Volveremos a estar juntos — marcha — Mús. Víctor Hugo Barrojo — edt. Mai — Bs. As., V|81.

112.731 — Como gotas de rocío — aut. Gabriela Ponce — edt. Edic. La Charrasquita — Salta, XI|80.

112.732 — Usted — Nº 7 — prop. Oscar Alberto Casas — dir.: Oscar A. Casas — Bs. As., VIII|81, Pergamino.

112.735 — Multiloño por Julián Centeyá — aut. poesía: Juan Carlos Nigro — xilogr. Helios Buira — edt. Tiempo de hoy — Bs. As., VIII 74.

112.733 — El cieguito del arpa — chacar'. — Mús. Eugenio Inchausti — edt. Melodía — Bs. As., VI|81.

112.739 — El cieguito del arpa — chacar. — Letr. León Benaros — edt. Melodía — Bs. As., VI|81.

112.740 — Zamba para los amigos de la noche — zamba — Mús. Luis Víctor Gentilini — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.741 — Zamba para los amigos de la noche — zamba — Letr. Luis Alberto Díaz — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.742 — Magdalena trenzas largas — milonga — Letr. Facundo Cabral — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.743 — Magdalena trenzas largas — milonga — Mús. Osvaldo Avena — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.744 — ¿Qué puede cantar el hombre? — huayno — Letr. Facundo Cabral — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.745 — ¿Qué puede cantar el hombre — huayno — Mús. Angel Ritro — edt. Lagos — Bs. As., VI|81.

112.746 — Camino al Uclar — chacar. — Mús. Carlos A. Ratti — edt. Pigal — Bs. As., VI 81.

112.747 — Camino al Uclar — chacar. — Letr. Alma García — edt. Pigal — Bs. Aires, VI|81.

112.748 — Espejo del olvido — zamba — Letr. Lima Quintana, Hamlet — edt. Melodía — Bs. As., VI|81.

112.749 — Espejo del olvido — zamba — Chacho Echenique — edt. Melodía — Bs. As., VI|81.

112.750 — Huayna Mayu — danza — Mús. Julio Crespo — edt. Melodía — Bs. As., VI|81.

112.751 — Baila, morena linda — paseo Mús. Hugo Alesse-Carlos de Leonardi (y editores) — Bs. As., IV|81.

c. 4|8 Nº 5.724 v. 4|8|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 200.895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.908|910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702|703 y 213.437|433 y de u$s. 717,20 Nos. 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.560 y 104.710 y de u$s. 1.434,40 Nos. 1.804.808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 882.000 e. 29|7 Nº 68.032 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GARCIA, RICARDO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso, Buenos Aires, 28 de julio de 1981. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

c. 3|8 Nº 5.681 v. 5|8|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PALACIOS, ROBERTO ALLARDO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1981. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

c. 3|8 Nº 5.632 v. 5|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5-0010

El Asistente de la Subgerencia de Personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica al ex-agente de dicho Organismo señor Luis Oscar Moreira la resolución dictada por el interventor en el mismo, cuya parte resolutiva dice:

Resolución I. Nº 225|81.

Artículo 1º — Declarar cesante con cargo al artículo 42 inciso a) del Estatuto del Personal, al agente señor Luis Oscar Moreira (legajo Nº 9085) quien se desempeñaba en la Gerencia Acción Social en calidad de Personal de Servicio Escalafonado. — Fdo.: Comodoro (R) Raúl Jorge Fraga - Interventor.

c. 31|7 Nº 5.641 v. 4|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5-0010

El Asistente de la Subgerencia de Personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica al ex-agente de dicho Organismo Alberto Gregorio Ayala, la resolución dictada por el señor Gerente General A|C de la Intervención en el mismo, cuya parte resolutiva dice:

Resolución I. Nº 52|81

Artículo 1º — Declarar que no corresponde pago de indemnización al ex agente Alberto Gregorio Ayala, conforme al artículo 7º de la Ley 21.274, por hallarse firme la sentencia condenatoria impuesta en sede penal por el delito de hurto en grado de tentativa. — Fdo.: Jorge A. López Cirio, Gerente General, A,C de la Intervención Res. I. Nº 824|79.

c. 31|7 Nº 5.642 v. 4|8|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Benigno.
ALVAREZ, José Manuel.
CARRANZA, Crisanto.
CASTRO, Bernardo Atilio.
CATARINO, Antonio.
CENTENO, Néstor Rubén.
CROCE, Pío Antonio.
DIAZ, Carlos Enrique.
FIGARO, Angel Néstor.
FLOCCO, Alberto Osvaldo.
GIMENEZ DE ALTAMIRANO, Juana.
GITZEL, Adolfo.
GRAMAJO, Miguel Angel.
GRAMAJO, Mario Rubén.
GUERAZAR, Eduardo Francisco.
JAIME, Alfredo Restituto.
KASAGIAN, Osvaldo.
LAZARO, Carlos.
LEZCANO, Isabelino.
LUCERO, Lidia Eva.
MALLET, Eduardo Zenón.
MEDINA, Pablo.
MUCCI, Rodolfo Américo Alberto.
FERRARI, Juan Atilio.
OVIEDO, Enrique Miguel.
PADILLA, Eleuterio.
PERALTA, Miguel Angel.
PEREZ, Norberto Hugo.
POZZI, Rodolfo Angel.
REPETTO, Juan Carlos.
ROCCA, Jorge Adalberto.
ROMERO, Francisco Ramón.
SALDIVIA, Sergio.
SALINAS, Harnoldo.
SEGOVIA, Miguel.
SEPULVEDA, Juan Alejandro.
SEQUEIRA, Luis Alfredo.
SOLORZONO, Francisco Salvador.
TOLEDO, Elvio Omar.
VALLEJOS, Renato Velasco.
VERA, Pompilio.
VILLALBA VAZQUEZ, Ramos Santos.
ZARAGOZA, Rafael.

c. 23|7 Nº 5.412 v. 5|8|81

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ARIAS, Jorge Alberto
BELTRAME, Celestino Luis
CALDERON Osvaldo Raúl
CARDOZO, Saturnino
CARRIZO, Jorge Alberto
CASAFUS, Eduardo Andrés
CORBO DEMPSEY, Noé
DOMINGUEZ, Angel Sixto
ESTRADA VITTE, Pastor
FARIAS, Roberto Alfredo
FERNANDEZ, Santiago
FERRARI, Juan Atilio
FRANCO, Juan
GODOY, Abel Amilcar
GOMEZ, José
GONZALEZ, Francisco
HERRERA, Rodolfo
LOPEZ, Julio Beltrán
MATASSA, Nicolás
MELENDEZ, Héctor Gustavo
MORLA, Rodolfo Dante
MONTAÑO, Celedonio
OSE, Miguel Angel
PAEZ MORENO, Ernesto
TOMBOLESI, Luis Manuel
VELAZQUEZ MONTIEL, José Héctor

Buenos Aires, 30 de julio de 1981.

c. 3|8 Nº 5.692 v. 14|8|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 10.362|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "D" a cargo del Doctor Carlos P. Goyena, secretaría del Dr. Cayetano A. Nigro, iniciados entre los años 1933 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|8 Nº 5.683 v. 5|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 10.361|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "D" a cargo del Dr. Carlos P. Goyena, secretaría del Dr. Manuel J. Romero Victorica, iniciados entre los años 1927 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|8 Nº 5.684 v. 5|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 10.360|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "A" a cargo del Dr. José A. Lagos, iniciados entre los años 1932 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|8 Nº 5.685 v. 5|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 10.359|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "E" a cargo del Dr. Eduardo B. Tolosa Castro, secretaría del Dr. Jorge O. De Zavalía, iniciados entre los años 1937 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|8 Nº 5.686 v. 5|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expediente Nº 10.358|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "A" a cargo del Dr. Raúl T. Canevari, secretaría del Dr. Héctor Pinto Carreras iniciados entre los años 1934 a 1941.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 3|8 Nº 5.687 v. 5|8|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor RAUL ARMANDO PERALTA que por resolución Nº 2.107|80 (juicio de responsabilidad Nº 606|79) lo declara deudor del fisco por la suma de dos millones setecientos noventa y un mil doscientos dieciocho pesos ($ 2.791.218) con más la de trescientos veinte mil novecientos noventa pesos ($ 320.990) en concepto de interés puro y los gastos que resulten por la publicación del edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 3|8 Nº 5.704 v. 5|8|81

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a MARTA PERLA RASINO y HORACIO DANIEL LASCANO para que presenten descargo, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 256|80, bajo apercibimiento legal. — Hágase saber a los interesados que el monto determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 3|8 Nº 5.703 v. 5|8|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.602

Llámase a Licitación Pública Nº 96, por la provisión de vehículo automotor tipo Pick-up.

Apertura: 19 de agosto de 1981.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 4|8 Nº 5.710 v. 5|8|81

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 013|81

Referencia: Contratación del service y mantenimiento Integral de: un, equipo compacto de aire acondicionado marca Surrey Pac 15 y otro equipo marca Surrey Pac 40.

Apertura: Día viernes 14 de agosto de 1981, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas en la Sede del Comité Federal de Radiodifusión, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Oficina Contrataciones, Capital Federal; días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 4|8 Nº 5.728 v. 5|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 237.253|81. Cde. 5 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|81, cuya apertura se celebrará el día 21|8|81, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de microfilmadora rotativa, películas para microfilmación, procesadora rectilínea y otros. Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 4|8 Nº 5.711 v. 13|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 11729|81 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 160 para el día 12|8|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de verduras, frutos y hortalizas, con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, desde la recepción de la Orden de Provisión hasta el 31 de diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 4|8 Nº 5.712 v. 5|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|81 para la adquisición de 1.200 resmas de papel obra 1ra.

Apertura: 10 de agosto de 1981, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 4|8 Nº 5.713 v. 5|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
San Carlos de Bariloche
Provincia Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 10 de agosto de 1981, a las 15.30 horas, para la venta de vehículos en situación de rezago.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Bariloche, Casilla de Correo Nº 277, Paraje Villa Verde, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, donde podrán ser solicitados por carta o personalmente.

e. 4|8 Nº 5.721 v. 5|8|81

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración - Compras de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 13 de agosto de 1981, a las 14 horas, para la "reparación integral y carga de ciento siete (107) matafuegos" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 — 1º piso — Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 4|8 Nº 5.714 v. 5|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 49|81

Apertura: 20|8|81; hora 15.

Contratación suministro de aprox. 1380 servicio de refrigerio diarios y por el término de 2 años.

Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta - retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso — Oficina 107 — Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Apertura propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 4|8 Nº 5.729 v. 10|8|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4408|81

Por la contratación de las gestiones de cobro extrajudicial y|o judicial de los Créditos provenientes de las ventas de billetes de pasajes otorgados por la Empresa.

Consulta de pliegos y presentación propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1981 a las 10.30 horas.

Valor Pliego $: 200.000. Reglamento de Contrataciones de la Empresa: $ 90.000, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e. 4|8 Nº 5.722 v. 13|8|81

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 95|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 428,81 - 439|31 para la obtención de créditos hasta cuarenta y nueve mil cuatrocientos millones de pesos ($ 49.400.000.000).

Plazo de reintegro trescientos noventa (390) días.

Apertura de las propuestas el 7|8|81 a las 11.30 horas.

Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).

Disposición de los fondos el 11|8|81.

Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º P., Of. 424, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.

e. 4|8 Nº 5.720 v. 4|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expedientes Nros. 0273|0730|0928| 1037|0820|81
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 la cual tiene por objeto la adquisición de "Material Bibliográfico".

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 21 de agosto de 1981 a las 12 horas y tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República Nº 350 Planta Alta, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados deberán dirigirse para consultar y adquirir los pliegos o bien en Escalera 26 A, 3º piso, Dto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 4|8 Nº 5.723 v. 5|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.164|81

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 para la adquisición de 500.000 hojas de papel obra de primera calidad y 300 kilogramos de papel manila extra satinado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1981, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso. Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e. 4|8 Nº 5.715 v. 5|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 46|81 el día 12 de agosto de 1981, a las 14.00 horas, por la reparación de una cortina metálica, instalada en el edificio de Sarmiento 1962, Capital Federal, que incluye la provisión y colocación de un eje de chapa, hierro reforzado octogonal con refuerzos y un engranaje de hierro fundido y cementado.

Pliegos de Condiciones Generales en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19.00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 4|8 Nº 5.731 v. 5|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios continuos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 10 de agosto de 1981, a las 11 horas.

e. 4|8 Nº 5.717 v. 5|8|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 267|81 para el día 24 de agosto de 1981, a las 9 horas, con el objeto de adquirir un edificio de 1.200 a 1.700 metros cuadrados, cuya zona de ubicación estará comprendida por las calles Juncal, Sarmiento, Callao y Suipacha, con destino a la instalación de Juzgados de Sentencia.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 4|8 Nº 5.716 v. 13|8|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 13 de agosto de 1981.

Expediente Nº 10.680
Licitación Pública Nº 103

"Equipo impresor para red telefónica transmisor y receptor tipo Siemens o similar".

Hora: 10.15 (diez y quince).

Expediente Nº 10.687
Licitación Pública Nº 104

"Estación doble de representación visual".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expediente Nº 10.698
Licitación Pública Nº 105

"Bombas para medición de contaminantes".

Hora: 11 (once.

Expediente Nº 10.701
Licitación Pública Nº 106

"Niples unión doble, conector neumático, virola para unión, etc."

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 3|8 Nº 5.654 v. 4|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.695

Llámase a Licitación Pública Nº 107, por la provisión de materiales sanitarios.

Apertura: 27 de agosto de 1981.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 30|7 Nº 5.629 v. 10|8|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 1.038

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1981, a las 10.30 horas, a efectos de contratar la provisión de válvulas electrónicas.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, planta baja, Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 3|8 Nº 5.655 v. 4|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 1.037

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1981 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de repuestos para acondicionadores de aire.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

La apertura de la presente licitación se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 3|8 Nº 5.656 v. 4|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 160-81.

Para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la División Automotores.

Presupuesto oficial: $ 1.874.250.000.

e. 3|8 Nº 5.657 v. 4|8|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 27 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330. Piso 1º, Capital Federal, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 169|81.

"Para la adquisición de juegos para hemodiálisis, guías arteriales, etc., con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca."
Presupuesto oficial: $ 704.000.000.
e.3|8 Nº 5.658 v.12|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: 7868|81 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 158 para el día 11|8|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de vaquillonas, raza Holando Argentino, con destino a: Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e.3|8 Nº 5.660 v.4|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 7592|81 D.G.A.
Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 11|8|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de chapas de aluminio, cemento de contacto, letras y números de percución. Con destino a: División Contabilidad Patrimonial (DN).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e.3|8 Nº 5.659 v.4|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 6441|81 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 156 para el día 14|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la remodelación y equipamientos de la cocina central del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 24|7 Nº 5.417 v. 13|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la concesión del Local Nº 8 en Galería Sarmiento.
Avenida Sarmiento Nº 50 — Ciudad de Mendoza.
Apertura, día 31 de julio de 1981, hora 11.
Especial para tienda, decoración, perfumería, arte; modas; sastrería; artículos del hogar, etc.
Solicitar informes y pliego de condiciones en Residencia para Oficiales "Mendoza". San Martín Nº 542 — Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.
e.31|7 Nº 5.639 v.4|8|81

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|81
Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Pabellón II - Planta Alta - Construcción Sala Internación - Hospital Naval Puerto Belgrano".
Presupuesto oficial: $ 1.298.008.290.
Fecha y hora de apertura: 8 de setiembre de 1981, a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio del legajo: $ 650.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, piso 4º, Of. 35, y en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 26 de agosto de 1981, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e. 3|8 Nº 5.705 v. 24|8|81

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 4|81
Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Modificaciones y reparaciones lavadero" - Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto Oficial: $ 1.922.934.414.
Fecha y hora de apertura: 25 de agosto de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: el indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Garantía de oferta: $ 19.229.344.
Precio del Legajo: $ 962.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, Piso 4º, Ofic. 35 y en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 19 de agosto de 1981 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e. 27|7 Nº 5.479 v. 14|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 190|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de setiembre de 1981 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la ejecución de los trabajos de reparación del sistema de calefacción central del edificio de viviendas colectivas ubicado en la calle General Galarza Nº 626 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Presupuesto oficial: $ 150.000.000.
e. 30|7 Nº 5.603 v. 12|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 210|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de un entrepiso. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 30|7 Nº 5.630 v. 20|8|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 1|81
Llámase a Licitación Pública para la reparación integral de la Aeroestación de Esquel.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 12 de agosto del corriente año en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9, C. Correo 346, Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut.
Presupuesto oficial: $ 500.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: Día 13 de agosto de 1981, a las 9 horas.
Valor del pliego: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).
e. 3|8 Nº 5.662 v. 7|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para la contratación de 21 peones para tareas varias.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 20 de agosto de 1981, a las 11.
e. 29|7 Nº 5.567 v. 4|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 1981, a las 16 horas, para el alquiler de un inmueble para oficinas de la Agencia de Extensión Rural General Pinedo, ubicado preferentemente en el radio urbano delimitado por las calles 2-7-16 y 23 de la localidad de General Pinedo (Chaco).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Agencia de Extensión Rural, calle 7 entre 2 y 4 de General Pinedo y en la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas, de Las Breñas (Chaco), en donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.
e. 3|8 Nº 5.689 v. 4|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Licitación Pública Nº 2
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 1981, a las 17 horas, para el alquiler de un inmueble para oficinas de la Agencia de Extensión Rural de las Breñas, ubicado preferentemente en el radio urbano, delimitado por las calles Lavalle, M. Moreno, V. Mercante y Azopardo, de la localidad de Las Breñas (Chaco).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Agencia de Extensión Rural, calle San Martín 1784, y en la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas, de Las Breñas (Chaco), en donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.
e. 3|8 Nº 5.688 v. 4|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 7|81
Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1981 a las 11.30 horas "Por el alquiler de un inmueble para ser destinado a Oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Chacabuco".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural ubicada en la calle Moreno 74 de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
c. 3|8 Nº 5.663 v. 4|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 1.180
Expediente Nº 117.334|81
Llámase a licitación pública apara el día 26 de agosto de 1981 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Remodelación y reparaciones" en la Agencia de Extensión Rural Montecarlo, Pcia. de Misiones. — Presupuesto oficial, pesos 359.284.687.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en E.E.A. Misiones y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de trescientos mil pesos ($ 300.000).
e. 29|7 Nº 5.581 v. 11|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 179|81 para contratar los trabajos de "Iluminación Exterior del Elevador Terminal - Unidad I - Villa Constitución - Provincia de Santa Fe".
Precio de los pliegos: Trescientos setenta mil pesos ($ 370.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Setecientos cuarenta millones de pesos ($ 740.000.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e. 28|7 Nº 5.538 v. 18|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 196|81 con el objeto de adquirir 15 camionetas tipo pick-up.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1981, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 27|7 Nº 5.527 v. 5|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 183|81 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Aspiración de polvo en recepción camiones en Unidad I - Puerto Nuevo - Buenos Aires".
Precio de los pliegos: Seiscientos veinticinco mil pesos ($ 625.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de setiembre 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Mil doscientos cincuenta millones de pesos ($ 1.250.000.000) depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.
e. 24|7 Nº 5.422 v. 13|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para contratar los trabajos de: "Construcción de vereda reglamentaria e ingreso para camiones de planta de silos subterráneos de Rosario".
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación. De no corresponder presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 20 de agosto de 1981 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $ 47.500.
e. 30|7 Nº 5.607 v. 5|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un inmueble para oficinas en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Brown, continuación de Brandsen, Miguel Calderón continuación de Juan B. Alberdi, E. Mitre, continuación de Yaperú y Buchardo continuación de Rosetti.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1981, a las 10 horas, en la sede del Distrito Chivilcoy, sito en la calle Av. Soarez 102, de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito en el horario de 8 a 14 hs. en días laborables.
c. 29|7 Nº 5.566 v. 7|8|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 02|81, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires), en un radio comprendido por las calles: 48, 67; 70 y 53 — Superficie aproximada 350 m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1981, a las 11 horas, en la sede del Distrito Necochea, calle 66 Nº 2941, de la ciudad de Necochea — Provincia de Buenos Aires.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Dependencia mencionada, en días laborables.
e. 27|7 Nº 5.489 v. 5|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública Nº 1181
Expediente Nº 17.332|81
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de agosto de 1981 a las 10 horas para la provisión e instalación de másti-

les y antenas para el sistema de Comunicaciones en B.L.U. en distintas localidades pertenecientes a las siguientes provincias: Salta — Jujuy — Tucumán — Catamarca — Santiago del Estero — Chaco — Formosa — Misiones — Corrientes — Buenos Aires — La Pampa — Córdoba — La Rioja — Chubut — Río Negro — Entre Ríos.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Provedores del Estado, en la División Compras y Suministros de esta Sede Central, Rivadavia 1439 — Buenos Aires, donde tendrá lugar —el acto de apertura, al precio de $ 200.000.

c. 28,7 Nº 5.535 v. 6|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Privada Nº 25|81
Expediente Nº 1949|81

Objeto: Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de: a) construcción de treinta y ocho (38) kilómetros de alambrado perimetral; b) retiro de 16,5 kms. (dieciséis kilómetros quinientos metros) de alambrado interno existente; c) apertura de cuarenta y cinco kilómetros ochocientos metros (45,8 kms.) de una franja cortafuego de diez metros (10 mts.) de ancho.

Lugar de realización de los trabajos: Parque Nacional Lihué-Calel, Prov. de La Pampa.

Apertura: El día 25 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lihué Calel, Provincia de La Pampa.

Retiro y consulta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).

e. 3|8 Nº 5.654 v. 4|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 24|81
Expediente Nº 1768|81

Objeto: Adquisición de 211 cubiertas, 235 cámaras y 6 llantas.

Apertura: El día 24 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 3|8 Nº 5.665 v. 4|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 22|81
Expediente Nº 1.594|77

Objeto: Construcción de dos viviendas para empleados del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Ubicación de la obra: Ushuaia, Tierra del Fuego, Calle Seguers, Manzana 101, Lotes 10 y 4, Esquina Puerto España.

Fecha de apertura: El día 27 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional, Tierra del Fuego, Ushuaia.

Retiro y consulta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos ochocientos mil ($ 800.000).

e. 24|7 Nº 5.425 v. 6|8|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5940 hasta el día 2 de setiembre de 1981 a las 16.00 horas, para la reparación general del balizador Nº 554-B, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Dicha embarcación se encuentra amarrada en el muelle del Dpto. Distrito Paraná Superior, Avda. General San Martín 1301, Corrientes (Pcia. de Corrientes).

Importe del Presupuesto Oficial: pesos 700.250.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 7.002.500.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 5.663 v. 24|3|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5938 hasta el día 14 de agosto de 1981, a las 16 horas, para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado; sistemas de aire; frigorífico; equipos de cubierta; salvamento; contra incendio y servicios esenciales de las Dragas 257-C; 258-C; 259-C; 261-C y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 22|7 Nº 5.367 v. 4|8|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|81

Para la reparación y mantenimiento de los cargadores laterales Lancer Boss.

Apertura: 18|8|81 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 180.000.

e. 27|7 Nº 5.491 v. 5|8|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 991|81, para la construcción de dos (2) edificios destinados a Citeca, edificio 47, y Mecánica, edificio Nº 46, en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 10.147.630.000.

Apertura: 4 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

Dirección General de Finanzas.

e. 16|7 Nº 5.228 v. 5|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1|81 del 11º Distrito para la ejecución de la obra: Estación de control de cargas y dimensiones en la Ruta Nacional Nº 38, Km. 1.299,20, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 250.000.000. Depósito de garantía $ 2.500.000, precio del pliego: $ 50.000, plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 12 de agosto de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|8 Nº 5.667 v. 7|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 46|81

Apertura: 21|8|81 hora 10. Prov. de 2.100 toneladas de sal industrial.

L. Pública Nº 47|81

Apertura: 1|9|81. Hora 10. Prov. de 380 transformadores de intensidad.

L. Pública Nº 48|81

Apertura: 21|9|81, hora 10. Prov. de repuestos para turbinas de gas J. Brown.

Valor del pliego: $ 50.000. Consultas retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Apertura: propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 31|7 Nº 5.650 v. 6|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noroeste
L. Pública Nº 5|81

Prov. y montaje de tabiques para división de locales en edificio de la Gerencia Reg. Noroeste, Prov. de Tucumán.

Apertura: 25|8|81 hora 11.

Valor del Pliego: $ 500.000. Consulta retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal. Apertura propuestas: Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 31|7 Nº 5.651 v. 6|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Ger. Reg. Patagónica
L. Pública Nº 2|81

Apertura: 24|8|81, hora 14. Prov. y montaje de tinglado metálico, construcción de piso de hormigón y vereda perimetral en Comodoro Rivadavia (Chubut) 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 385.000.000.

Valor del Pliego: $ 300.000.

Consulta, retiro documentación: Malaspina Norte s|nº, Trelew, Chubut.

Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 31|7 Nº 5.652 v. 6|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|81, hasta el día 3 de sepetiembre de 1981 a las 12.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Transmisor de 20|25 Kw. en modulación de amplitud y obras electromecánicas en la Planta Transmisora de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C.), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: pesos 1.213.164.387.

Importe de garantía: pesos 12.181.644.

Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.576 v. 19|8|81

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DNR|81, hasta el día 3 de septiembre de 1981 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la Remodelación de locales, instalación, puesta en funcionamiento de alimentadores, tableros y sistema de iluminación en los Estudios de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir piegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: pesos 1.306.300.061.

Importe de garantía: pesos 13.063.000.

Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.575 v. 19|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prorroga: Se comunica que la Licitación 100-P-81, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 6|8|81 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 18|8|81 a las 12 horas.

Ampara la adquisición de sobres para remisión de facturación.

Pliego: $ 140.000.

Inf. Av. La Plata 1540, 3º Piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 5.646 v. 10|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 110-P|81

Apertura: 19|8|81.

Hora: 10.

Pliego: $ 80.000.

Por el arrendamiento de 10 camiones playos (con chofer) en el período comprendido entre el 14|9|81 y el 31|12|81. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 3|8 Nº 5.669 v. 11|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 102-P|81

Apertura: 4 de setiembre de 1981.

Hora: 10

Pliego: $ 100.000.

Trabajos de remodelación y pintura a realizarse en el Centro Médico Asistencial Buenos Aires, sito en la calle Avenida Díaz Vélez Nº 4924|40 — Capital Federal.

Inf.: Av. La Plata 1540; P. 3º — Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 450.000.000.

e. 29|7 Nº 5.562 v. 6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prorroga: Se comunica que la Licitación 99-P-81, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 6|8|81 a las 10 hs., ha sido diferida para el día: 18|8|81 a las 11 hs.

Ampara la adquisición de Recibos para cobro de abonados.

Pliego: $ 90.000.

Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 31|7 Nº 5.647 v. 10|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic Púb. Nº 101-P|81

Apertura: 4 de setiembre de 1981.

Hora: 9.

Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 9.770.000.000.

Pliego: $ 1.400.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º — Cap. Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682; Provincia de Buenos Aires.

e. 29|7 Nº 5.580 v. 6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 103-P|81

Apertura: 24|8|81.

Hora: 9.

Pliego: $ 70.000.

Adquisición estribos protecciones dobles y travesaños de madera.

Inf. y|o adq. de pliegos en Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal - Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 5.561 v. 6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|81

Apertura: 24 de agosto de 1981.

Hora: 10.

Pliego: $ 50.000.

Adquisición de listones. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|7 Nº 5.612 v. 7|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIA-81, para el día 1º de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714. Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 Río Cuarto o en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).

Presupuesto Oficial: $ 769.543.899.

Importe de Garantía: $ 76.954.380.

Valor del Pliego: $ 312.000.

e. 3|8 Nº 5.668 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 9.795 E|81

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de agosto de 1981, a las 10 en la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, para contratar la eje-

cución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario y Tortugas con atención de dependencias intermedias y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Despacho Correo Central Rosario, sita 2do. piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.
Valor del pliego de bases $ 54.880.
e. 27|7 Nº 5.492 v. 5|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 103|81
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 27 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del Pliego: $ 2.080.000.
$ 432.000 e. 27|7 Nº 67.495 v. 5|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIA-81, para el día 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) en la Sección Expedición Encomiendas Internas de la ENCOTEL, sita en la Avenida San Juan 1349 Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal; hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir —los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 240.000.000.
Importe de garantía: $ 2.400.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 30|7 Nº 5.611 v. 5|8|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 845|81. — Descripción: Reconstrucción de la línea aérea de Telecomunicaciones Tramo Cañuelas-Pringles. Presupuesto Oficial: Pesos 1.890.697.000.
Apertura: Día 18|9|81. Hora 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 847|81. — Descripción: Arrendamiento o compra de 18 equipos de fotocopiado para ser utilizado en distintas dependencias de F. A.
Apertura: Día 11|8|81. Hora 16.
Valor del pliego: $ 150.000.

Importante

Comunícase que la Licitación Pública Nº 807|81 (Renovación vía ascendente Retiro-Mendoza, Km. 40.020 a Km. 223.581, Línea Gral. San Martín), en lo sucesivo se denominará Licitación Pública Internacional Nº 807|81.
Asimismo se informa que la fecha de apertura prevista para el 10|8|81 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 15|9|81 a las 15 horas. Presupuesto Oficial: $ 67.654.484.000. Excluido el agrupamiento "G" señalamiento. Valor del pliego: $ 5.000.000.
Consulta y venta de pliego: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 11.214|81. — Descripción: Impresión de Formularios.
Apertura: Día 20|8|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 30.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.030|81 (Renovación de vía principal Retiro|Mendoza entre Km. 365 al 420 incluso renovación de vías 2das. y aparatos de vía y provisión de piedra para balasto), prevista para el 4|8|81 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 18|8|81 a las 14 horas. Presupuesto Oficial: $ 34.862.312.410. Valor del pliego: $ 3.570.000.
Consulta y venta de pliego: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3.998|81. — Descripción: Tendido de cable luz y fuerza entre sub-estación San Fernando y estación Tigre. Presupuesto Oficial: Pesos 750.000.000.
Apertura: Día 19|8|81. Hora 13.
Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 3.997|81. — Descripción: Cemento portland normal.
Apertura: Día 27|8|81. Hora 13.
Valor del pliego: $ 30.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3.996|81 (Tirafondo cabeza cuadrada punta barreno) prevista para el 7|8|81 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 18|8|81 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 35.000.
Consulta y venta de pliego: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. Piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30, en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.81|141. — Descripción: Cable unipolar de cobre.
Apertura: Día 26|8|81. Hora 16.
Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº M.81|119. C.C. — Descripción: Aceros al carbono en barras redondas lisas para hormigón armado.
Apertura: Día 28|8|81. Hora 15.
Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública Nº M.81|100. — Descripción: Equipo encarrilador de vehículos ferroviarios.
Apertura: Día 31|8|81. Hora 16.
Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº TL.81|5. — Descripción: Reparación General de puentes-grúas de 30 toneladas de fuerza de elevación.
Apertura: Día 1º|9|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 250.000.

AREA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº G.M.E.1|81. — Descripción: Provisión de mano de obra para limpieza de dependencias ferroviarias y sus playas o jardines, limpieza de parte interior de carrocerías de coches eléctricos, Acarreos y ordenamiento de materiales.
Apertura: 24|8|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº G.M.E.2|81. — Descripción: Subusinas y redes estación C. F. Lynch. Provisión de mano de obra para zanjeo, tendido de cables, cierre de zanjas. Roturas mampostería y hormigón. Acarreo materiales.
Apertura: Día 27|8|81. Hora 15.
Valor del pliego: $ 20.000.
Consulta y venta de pliego: Depto. Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre Nº 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C.O.04|81. — Descripción: Reparación general de 11 motores de tracción de locomotoras D. E. Cooper serie 621, modelo 5 G.E.756 A.1 y 10 motores de tracción de locomotoras D.E.626 Transfer, Marelli MCT.918.52.
Apertura: Día 20|8|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 120.000.

Licitación Pública Nº E.C.54|81. — Descripción: Provisión de 100.000 Kg. de arrabio hematite en lingotes.
Apertura: Día 21|8|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 40.000.

Licitación Pública Nº Expte. Nº 14.411|1981. — Descripción: Proyecto y construcción de dos estribos y pilar central, incluso refuerzo, montaje y pintura de dos tramos metálicos de 30 m de luz libre y demás trabajos complementarios en el cruce con el río Yuto, en el Km. 1.241|880 del ramal C.15 en la provincia de Jujuy.
Apertura: Día 31|8|81. Hora 14.
Valor del pliego: $ 700.000.
Consulta y venta de pliego: En esta línea sección licitaciones. Oficina apertura de propuestas, Local Nº 9, Planta Baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 11 a 17. Asimismo para el Expte. 14.411|81 en Jefatura de Zona Vía y Obras, Salta, sita en la calle Sarmiento Nº 898 de la Ciudad de Salta, en horas de oficina.
e. 3|8 Nº 5.706 v. 5|8|81

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 31 de agosto de 1981, a las 10.30, la apertura de la Licitación Pública Nº 4379|81 por la adquisición de dos (2) plataformas de trabajo fija para desempeño de los servicios de mantenimiento en zona de cola de los aviones Boeing 727|737 (Dock fijo), con destino al Hangar Aeroparque Jorge Newbery.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Sociedad - Dpto. Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor pliego: 500.000 que será abonado en el Dpto. Finanzas piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
e. 24|7 Nº 5.469 v. 4|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.335-LP-81
LICITACION PUBLICA
Material eléctrico aislante. Apertura: el 18-8-81 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 28|7 Nº 5.537 v. 6|8|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3726-LP-81
Adquisición de 120.000 kilogramos de carbón mineral de piedra.
Apertura: El 12|8|81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 27|7 Nº 5.493 v. 5|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8634-LP-81
Licitación Pública
Contratación de los trabajos de limpieza de piletones para cougulante.
Apertura: el 11|8|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 24|7 Nº 5.428 v. 4|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.444|80
Llámase a Licitación Pública, para la obra de Reparaciones Varias en la Dirección de Salud y Asistencia Social, Ubicación: Hidalgo 1067 Capital. — Sistema: Ajuste Alzado. — Presupuesto Oficial: $ 130.000.000. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 PB Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. — Valor de cada pliego: $ 100.000. — Apertura: en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 12 de agosto de 1981 a las 10 horas.
e. 29|7 Nº 5.584 v. 4|8|81

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 7109|81
Resolución Nº 1615|81
Llámase a Licitación Pública Nº 1.388, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1981 a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de máquinas para carpintería (Cepilladoras para madera, garlopas de pie y Sierras sinfín), con destino a Establecimientos Dependientes.
Consultas y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Capital Federal (1095), de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 3|8 Nº 5.671 v. 4|8|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Llámase a Licitación Pública Nº 311 hasta el día 11 de agosto de 1981 a las 15 horas, para la adquisición de Calculadoras científicas programables, electrodistanciómetros, teodolitos y equipos de iluminación destinados al Departamento de Geodesia y Topografía de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a La Dirección de Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 11 a 17 horas.
e. 3|8 Nº 5.673 v. 4|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 39.802
Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 27 de agosto de 1981 a las diez horas, para la ejecución de la obra: Remodelación fachada de ingreso en la Facultad de Ciencias Médicas U.N.R.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 3|8 Nº 5.672 v. 7|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 2.
Apertura: 10 de agosto de 1981. Horas 10.
Objeto: Adquisición de Bienes de Consumo.
Destino: Unidades Académicas, Universidad Nacional de Misiones.
Retiro de pliegos e informes: Casa de Misiones, Santa Fe 989, Bs. As. y en el Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.
Licitación Pública Nº 3.
Apertura: 17 de agosto de 1981. — Horas 10.
Objeto: Adquisición de Drogas, material de vidrio y varios.
Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales.
Retiro de pliegos e informes: Casa de Misiones, Santa Fe 989, Bs. As., y en el Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|7 al 24|7|81.
e. 3|8 Nº 5.400 v. 4|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|81
Expediente Nº 24-81-8550
Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 26 de agosto a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento y puesta en servicio 1º Pabellón Ciencias Químicas e Inaf. — Ciudad Universitaria "Ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria. 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.950.000.000.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 16|7 Nº 5.226 v. 5|8|81

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL ESTEBAN ECHEVERRIA RAMOS MEJIA
La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional Esteban Echeverría de Ramos Mejía llama a licitación pública para la adjudicación del servicio de buffet del Centro Integral de Enseñanza Media de Ramos Mejía Sur; sito en la calle Medrano 90, de Ramos Mejía (altura de Avda. Rivadavia 14900).
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
El pliego estará a la venta en el establecimiento de 19 a 21 horas de lunes a viernes hasta el día 11 de agosto.
La licitación se abrirá el día 25 de agosto de 1981, a las 19 horas, en la sede del establecimiento.
$ 193.000 e. 31|7 Nº 68.352 v. 4|8|81

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales
Llamados y Postergaciones
Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Re-

gionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el Préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Préstamo del BID. de acuerdo al siguiente detalle, en el que ordenadamente se las enumera y se indica la postergación, cuando así se ha dispuesto.

Nº 19|81
Apertura: 10|6|81 - Postergada para el 25|9|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.300.000.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Nº 20|81
Apertura: 24|6|81 - Postergada para el 2|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipos de cómputos.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 431.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 21|81
Apertura: 8|7|81 - Postergada para el 9|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 781.000.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Nº 22|81
Apertura: 24|6|81 - Postergada para el 30|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de embarcación menor para investigación oceanográfica.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 75.000.
Valor del pliego: $ 50.000.

Nº 23|81
Apertura: 10|6|81 - Postergada para el 30|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de embarcación menor para investigación en cuenta fluvial.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 75.000.
Valor del pliego: $ 50.000.

Nº 24|81
Apertura: 25|9|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CERIDE de Santa Fe e INTEC de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.310.000.
Valor del pliego: $ 750.000.

Nº 25|81
Apertura: 2|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 600.000.
Valor del pliego: $ 400.000.

Nº 26|81
Apertura: 1C|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S 100.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

Nº 27|81
Apertura: 23|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IADIZA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 330.000.
Valor del pliego: $ 200.000.

Nº 28|81
Apertura: 23|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IANIGLA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 440.000.
Valor del pliego: $ 250.000.

Nº 29|81
Apertura: 21|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: LAPLAC de Mendoza.
Presupuesto: U$S 320.000.
Valor del pliego: $ 200.000.

Nº 30|81
Apertura: 9|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 840.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 31|81
Apertura: 21|10|81 - [illegible] horas.
Objeto: Adquisición de plataformas automáticas para recolección de datos meteorológicos.
Destino: CENPAT IADIZA e IANIGLA.
Presupuesto: U$S 1.200.000.
Valor del pliego: $ 750.000.

Nº 32|81
Apertura: 5|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: PLAPIQUI de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 400.000.
Valor del pliego: $ 250.000.

Nº 33|81
Apertura: 5|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IADO de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 555.000.
Valor del pliego: $ 300.000.

Nº 34|81
Apertura: 23|7|81 - Postergada para el 15|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de automotores.
Destino: IADIZA e IANIGLA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 100.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

Nº 35|81
Apertura: 16|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputo.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S 100.000.
Valor del pliego: $ 850.000.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906 - Entrepiso - 1033 - Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 24|7 Nº 5.468 v. 4|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 311.969|81

Llámese a Licitación Pública Nº 12|81, para la adquisición de productos químicos, pinturas, disolventes, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1981, a las 10.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 5.674 v. 4|8|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 376.152|81

Llámase a Licitación Pública Nº 31|81, para la adquisición de trescientas siete (307) medallas de oro y de plata con emblema, inscripción y leyenda en anverso y reverso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 3|8 Nº 5.692 v. 4|8|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 375.852|81

Llámase a Licitación Pública Nº 29|81, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de: Confitería con bar americano, dos (2) bares americanos con mesas de confitería, un (1) mostrador-quiosco para venta de cigarrillos, etc., en la Sala de Juego del Casino de Necochea, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1981, a las 14.00 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868, de 13 a 16.30 horas, Avda. Independencia 3154, Mar del Plata, de 9 a 11 horas.

Casino de Necochea (Necochea) de 9 a 11 horas.

Valor del pliego: Cien mil pesos (pesos 100.000).

e. 24|7 Nº 5.429 v. 4|8|81

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, para el día 13 del mes de agosto de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de material para cirugía, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 28|7 Nº 5.520 v. 6|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 37|81

Llámase a Licitación Pública Nº 37|81, por primera vez para contratar la provisión de talonarios servicios complementarios, con destino a la División Chequeras.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 11|8|81, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 3|8 Nº 5.675 v. 4|8|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00274039-60

Se llama a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1981, a las 17 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro; con una superficie de 200 a 300 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras), o en Elflein 875, Bariloche.

e. 3|8 Nº 5.676 v. 4|8|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00054578-60

Se llama a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1981, a las 17 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco, con una superficie cubierta de 650 a 900 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras) o en Rawson 335|39, Resistencia.

e. 3|8 Nº 5.677 v. 4|8|81

CENTRO UNICO PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Expediente Nº 01103|81

Llámase a Licitación Pública Nº 20|81 para el día 7 de agosto de 1981, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de ferretería, herramientas, aparatos de medición, pintura, pinceles y ruedas para zorras.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros Defensa 120 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|8 Nº 5.678 v. 4|8|81

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81 hasta el día 13 de agosto de 1981, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de Construcción y Ampliación, Trabajos Complementarios en el Instituto Ramayón López Valdivieso, ubicado en Ruta Nº 5, Km. 75,200, Jáuregui, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 570.000.000 (quinientos setenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos).

Precio de la documentación: $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º Piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 23|7 Nº 5.406 v. 5|8|81

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 300.117|81 U. T. Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81, para contratar la adquisición de un (1) ómnibus 0 km. carrozado con capacidad para 41 pasajeros sentados, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1981, a las 16 horas.

Retiro, recepción, consulta y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

e. 31|7 Nº 5.636 v. 11|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición, de: Capas impermeables; Borceguíes, camisas, Pantalones; Guantes de goma; Overoles; máscaras antigas, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Av. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 3|8 Nº 5.690 v. 12|8|81

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, para el día 31 de agosto de 1981, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de equipos para rociados, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 3|8 Nº 5.691 v. 12|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital

Expediente Nº 1-2029-2095000771|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 21|81 para el día 12 del mes de agosto del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición de algodón hidrófilo agujas hipodérmicas y diversos elementos para laboratorio.

e. 3|8 Nº 5.707 v. 4|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital

Expediente Nº 1-2029-2095000830|81-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81 para el día 14 del mes de agosto del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563 Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición de elementos de ferretería y mantenimiento de obras.

e. 3|8 Nº 5.708 v. 4|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital

Expediente Nº 1-2029-2095000729|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81 para el día 7 del mes de agosto del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y parquización del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 27|7 Nº 5.459 v. 5|8|81